CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.918 DE 2022

Chía, 22 de diciembre de 2022

Señores:
OCLIFF GROUP S.A.S
NIT: 901159878-1
R.L CAROLINA DEL PILAR DELGADO PADILLA
Dirección: Carrera 21 57-47 Of 204
Dirección electrónica: Info.ocliff@gmail.com
Teléfono fijo / Celular 6013242135

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. 085 de 2022

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Objeto: SERVICIO DE PUBLICIDAD, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALMANAQUES PARA PROMOCIONAR EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Valor total del contrato: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. 085 de 2022 y de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por el proponente **OCLIFF GROUP S.A.S** NIT: **901159878-1**, el valor total del contrato es por la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($44.387.000) INCLUIDO IVA.**

Descripción de los servicios objeto del contrato: El contratista deberá manifestar de manera expresa y por escrito su compromiso de cumplir con las especificaciones:

ITEM	UND	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
Calendario de Pared Imágenes alusivas a sitios históricos y turísticos del municipio, personajes destacados de la vida pública y homenaje a deportistas colombianos destacados, código QR que se enlaza a la WEB del Municipio. Tiraje 4000 unidades, impreso en papel propalcote 150gr a 4x0 tintas, tamaño 50X90 cm.	**4000**	$6.200	$1.178	$ 7.387	$29.512.000
Calendario de escritorio Imágenes alusivas a sitios turísticos con su respectiva reseña histórica Tiraje 1000 unidades, impreso en papel propalcote de 150gr a 4x4 tintas de 16.5 X 14 cm y base en material semiduro y argollado.	**1000**	$12.500	$2.375	$14.875	$14.875.000
TOTAL	**5000**				
SUBTOTAL					$37.300.000
IVA					$7.087.000
VALOR TOTAL					$44.387.000

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal: El pago que ocasione el presente contrato se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal.

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.918 DE 2022

CDP- 2022002648 de fecha 16/11/2022			
Rubro / Fuente		**Nombre Rubro**	**Valor**
2307233535022020		Servicios a la comunidad sociales y personales FUENTE: LIBRE ASIGNACION	
2517500163502046			
2.3.2.02.02.009	1101		45.000.000
TOTAL			**45.000.000**

Forma de Pago: El municipio de Chía cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez hayan realizado la entrega total de los productos. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Realizar los pagos correspondientes a OSA (Organización Sayco y Acinpro) el contrratista, debera presentar los respectivos recibos de pago.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS MUNICIPALES
2% Estampilla Procultura *Todos los contratos*	Retefuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato
3% Fondo Gerontológico *Todos los contratos*	Reteiva
2,5% Estampilla Prodeporte Todos los contratos	
ICA *Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato*	

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato, será de cinco (05) días calendario y/o hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.918 DE 2022

del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

Lugar de Ejecución: MUNICIPIO DE CHÍA- Dónde solicite el supervisor.

Datos del Contratante: OCLIFF GROUP S.A.S / NIT: 901159878-1 - **Nombre del Representante Legal:** CAROLINA DEL PILAR DELGADO PADILLA / **Dirección:** Carrera 21 57-47 Of 204 / **Dirección electrónica:** Info.ocliff@gmail.com / **Teléfono fijo / Celular** 6013242135

Supervisor del contrato: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o el delegado conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista.

Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación No 085-2022.

Obligaciones del Contratista: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas del contratista:

A. Realizar la impresión de Calendario de pared tiraje 4000 unidades, impreso en papel propalcote 150gr a 4x0 tintas, tamaño 50X90 cm. pieza con Imágenes alusivas a sitios históricos y turísticos del municipio, personajes destacados de la vida pública y homenaje a deportistas colombianos destacados y a 12 personajes del municipio y calendarios de escritorio tiraje 1000 unidades, impreso en papel propalcote de 150gr a 4x4 tintas de 16.5 X 14 cm y base en material semiduro y argollado con Imágenes alusivas a lugares turísticos con su respectiva reseña histórica.
B. Elaborar y agregar el código QR en los Calendarios de pared que se enlazan a la WEB del Municipio
C. Garantizar la distribución de los calendarios en el municipio de Chía.
D. Presentar los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
E. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
F. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.

Obligaciones Generales del contratista:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.918 DE 2022

4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del Municipio: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
8. El Municipio hará entrega de los equipos de bombeo y aspirado, los cuales quedarán bajo responsabilidad del contratista y deberán ser devueltos una vez terminado el plazo contractual en las mismas condiciones que fueron entregados.

Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientes garantías:

Garantías requeridas: Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.918 DE 2022

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
GARANTÌA DE CUMPLIMIENTO	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	Vigencia que será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.	Por un valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al momento de la expedición de la póliza
GARANTÌA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Atentamente,

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Andrés Navarro Beltrán – Judicante oficina de contratación
Proyectó: Camilo Andrés Sierra Lovera – Abogado Contratista Oficina de Contratación

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co